

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Atlántida Argentina - Sede Mar del Plata.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Atlántida Argentina, con autorización provisoria, que ha presentado su último informe anual en el año 2018.

La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Mar del Plata, Dolores y Mar de Ajó y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Mar del Plata, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Sede Mar del Plata de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales se creó en el año 1995 en el ámbito de la Universidad Atlántida Argentina (UAA) e inició sus actividades en el año 1999. Cabe señalar que la carrera se dictan también en la Sede Mar de Ajó desde el año 1995 y en la Sede Dolores desde el año 1997.

La unidad académica no dicta otras carreras de grado en la Sede Mar del Plata. Tampoco dicta carreras de posgrado.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 511 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 81.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario y en el Plan de Estudios 2018 (Resolución Consejo Superior -CS- N° 37/17) el cual define el perfil del graduado y los alcances del título, entre otros aspectos, y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución CS N° 29/14, que establece el Reglamento General de la Secretaría de Investigación de la Universidad y que incluye una política de categorización de investigadores interna.

Cabe destacar que se adjunta la Resolución CS N° 34/14 que establece el llamado a convocatorias anuales de presentación de proyectos de investigación. En el Instructivo CONEAU Global se informan las siguientes líneas de investigación de la unidad académica: I. Derecho Político y Gobierno, II. Derecho Tributario, III. Derecho Internacional, IV. Derechos Humanos y V. Saber hacer: competencias y destrezas para la práctica del Derecho. Sin embargo, no se presenta la normativa que las aprueba. Se requiere su formalización.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 6 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la disciplina. Las temáticas refieren a prácticas judiciales, mujeres detenidas, jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, investigación jurídica, juicios por jurados y gestión judicial. Estas temáticas se consideran pertinentes para la carrera.

Cabe mencionar que los proyectos son los mismos que los de las Sedes Mar de Ajó y Dolores y participan docentes que dictan clases en las tres Sedes. Los proyectos son: Construyendo prácticas judiciales con perspectiva de género; Derecho a la salud y al trabajo en las mujeres detenidas en General Pueyrredon 2018-2019; Género y medidas alternativas y sustantivas de la pena y el encierro en el Departamento Judicial Mar del Plata durante los años 2018-2019; Juicio por jurados: saberes específicos y práctica profesional en el Departamento Judicial de Mar del Plata 2014-2019; La gestión judicial. Nuevos paradigmas para mejorar la actuación de la justicia e Investigación Jurídica: Transformando el universo del Derecho.

De acuerdo con lo consignado en el Instructivo CONEAU Global, en los proyectos de investigación participan 13 docentes de la Sede Mar del Plata (15% del cuerpo académico) y 13 alumnos de las carreras de las tres Sedes. En este sentido, durante la visita se informó que los proyectos de investigación pueden estar radicados en una Sede o en varias, debido a que los docentes que participan son integrantes del cuerpo académico de las otras Sedes y/o participan docentes de varias Sedes. Además se informó que los proyectos son integrados por estudiantes de las diferentes Sedes. En este sentido, se aclaró que de la Sede Mar del Plata participan tres estudiantes en los proyectos vigentes. La cantidad de proyectos de la unidad académica y la participación de los docentes se consideran adecuadas. Sin embargo, se observa que la cantidad de estudiantes de la carrera que participan es escasa. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

De los docentes que participan en estas actividades, 6 tienen una dedicación menor a 10 horas, 4 una dedicación de entre 10 y 19 horas y 1 una dedicación de entre 20 y 29 horas semanales y 2 una dedicación de 30 a 39 horas. Cabe señalar que, para las

tareas de investigación 2 docentes no poseen horas específicas y los demás poseen entre 2 y 10 horas en el área de investigación para desarrollar esta función. Sin embargo, como se mencionó la mayoría de los docentes cumplen funciones de docencia, investigación y/o extensión en más de una Sede. En este sentido, al analizar las dedicaciones acumuladas de los directores de los proyectos se observan las siguientes inconsistencias en la carga horaria semanal: los directores de los proyectos “Género y medidas alternativas...” y “Construyendo prácticas judiciales...”, suman 29 horas cada uno; la directora de “Investigación jurídica: transformando el universo del derecho” suma 64 horas y además es la Decana y responsable de las carreras de las 3 Sedes; el director de “Juicio por jurados...” suma 54 horas y el director de “La gestión judicial...” suma 40 horas. Asimismo, de los 5 docentes mencionados 4 informan actividades no académicas en el poder judicial, lo que resulta inconveniente con las actividades académicas consignadas, debido a la dedicación horaria que requieren una actividad y otra. Por lo expuesto, se requiere asegurar que los directores de los proyectos de investigación dispongan de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones realizadas.

En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 1 posee título de Doctor, 3 de Magíster y 4 de Especialista.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes no poseen producción científica. En relación con los proyectos finalizados, se presentan 6 a partir de los cuales se realizaron 10 capítulos de libros y 16 presentaciones en congresos. Cabe señalar que estos resultados en su mayoría corresponden a jornadas o publicaciones de la propia UAA. La producción científica en revistas académicas con o sin referato es escasa. Por lo tanto, se requiere implementar una política para promover la producción científica y la difusión de resultados en medios reconocidos de la disciplina (tales como publicación de libros, revistas de la especialidad con referato, ponencias, presentaciones en congresos, participación en redes de investigación, entre otros).

Por su parte, durante la visita se informó que hay nuevos proyectos de investigación que están en desarrollo, tales como: 1) La ética como pilar en la formación y práctica de las profesiones del derecho; 2) El juez de garantías y el sistema de flagrancia del departamento Judicial Dolores y 3) La aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en la jurisdicción federal de Dolores. Por lo tanto, se requiere informar todos los proyectos que se encuentren vigentes y en los que participen los docentes de la carrera de la Sede Mar del Plata.

Cabe señalar que la institución presenta un plan para la mejora continua (aprobado por Resolución Rectoral -R- N° 201/18) que tiene como objetivo fortalecer las

actividades de investigación de la Facultad y prevé el llamado a nuevas convocatorias para la presentación de proyectos de investigación; lo cual, si bien se valora positivamente, no queda claro si la financiación prevista es para las tres carreras de Abogacía o se trata de la financiación por Sede, por lo tanto no es posible evaluar su pertinencia.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales tiene definida su política de extensión y vinculación con el medio a través de la Resolución R N° 201/18, que consiste en desarrollar acciones tales como: generar actividades que aporten a la solución de problemas de la sociedad en general y de la región en particular; contribuir al perfeccionamiento continuo de los graduados y los profesionales de la región y generar acciones de vinculación tecnológica que favorezcan el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo socio-económico-comunitario. La normativa también establece los siguientes ejes de acción: Municipalismo y gobernanza; Inclusión, igualdad y género; Interdisciplina y transversalidad; Ciclo de actualización y perfeccionamiento profesional para Abogados; Clínica de migrantes de la Atlántida y Centro de litigación oral. Se considera que estos son temas pertinentes a la carrera.

La carrera no cuenta con proyectos de extensión actualmente vigentes. Se presentan 13 actividades y proyectos desarrollados entre 2016 y 2018 vinculadas con la actualización profesional del Abogado, actividades en contextos de encierro y de mejora del Poder Judicial. Las actividades son pertinentes a la disciplina y de vinculación con el medio.

En las actividades participaron 6 docentes, de los cuales 2 poseen una dedicación semanal menor a 9 horas, 1 una dedicación de 10 a 19 horas, 1 una dedicación de 20 a 29 horas y 2 una dedicación de 30 a 39 horas. Mientras 2 docentes informan 5 horas específicas en el área, los otros 4 no informan dedicación semanal para las actividades de vinculación.

A su vez, en los anexos se acompaña documentación acerca del proyecto Clínica de Migrantes (Resolución CS N° 8/18), que cuenta con apoyo del Ministerio de Justicia de la Nación, pero no se completó la ficha de la actividad ni se informan horas de dedicación para tal proyecto. De la visita a la carrera, tampoco se constató su desarrollo en la Sede y no queda claro si se desarrollará como un proyecto de extensión o como una actividad práctica vinculada a la asignatura Clínica Jurídica, tal como ocurrirá en las otras Sedes. Por lo tanto, se requiere aclarar este aspecto y cargar la ficha del proyecto de extensión en el caso que se desarrolle como tal. En conclusión, se observa un déficit debido a la falta de proyectos de extensión vigentes que posean un desarrollo sostenido

en el tiempo y vinculado con las necesidades del medio, con la participación de docentes con dedicaciones suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades.

La institución reconoce el déficit relativo al área de extensión y presenta un plan de mejoras (aprobado por Resolución R N° 201/18) que tiene como objetivo fortalecer las actividades de extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y presenta, entre otras actividades, la siguiente: realizar convocatorias para la presentación de proyectos de extensión con participación de docentes y alumnos. Los recursos financieros previstos son \$40.000 de partida anual y \$200.000 de partida presupuestaria 2019-2021 destinada al financiamiento de los proyectos. El plan establece el siguiente cronograma para las convocatorias: durante el primer semestre de 2019 se prevé organizar la convocatoria, la evaluación y selección de los proyectos; durante todo 2020 realizar el seguimiento de los proyectos en ejecución; en el primer semestre del año 2021 se prevé realizar una nueva convocatoria a proyectos de extensión y en el segundo semestre del año se realiza el seguimiento de los proyectos en ejecución. Se considera que el plan no detalla la cantidad de proyectos de extensión que se prevé aprobar como mínimo por convocatoria, ni la cantidad de docentes que participarán en cada proyecto. En relación con las convocatorias, también se observa que se desarrollarán cada 2 años y no se detalla el tiempo de duración de cada proyecto por lo que no se asegura la continuidad de proyectos en el área de extensión. Debido a que los planes no permiten prever la subsanación de los déficits señalados, se formula un requerimiento.

En relación con las dedicaciones para el área de extensión, también se desarrolló un plan para incrementar progresivamente las dedicaciones docentes (para las áreas de investigación y extensión). La actividad principal es la elaboración de la propuesta de designaciones anuales para el incremento de las dedicaciones en función de la programación de actividades. El cronograma establece que en el año 2019 se asignarán 20 horas mensuales destinadas a investigación y 30 horas mensuales destinadas a extensión; en el año 2020 se prevé la asignación de 10 horas mensuales más destinadas a investigación y 20 horas mensuales más destinadas a extensión respecto del año anterior. En el año 2021 se prevé la asignación de 10 horas mensuales más destinadas a investigación y 10 horas mensuales más destinadas a extensión respecto del año anterior. Los recursos financieros son los siguientes: \$77.000 (para el año 2019); \$46.200 (para el año 2020); y \$30.800 (para el año 2021). La Decana y el Vicedecano de la Facultad de Derecho son los responsables del desarrollo del plan. Se considera que el plan de mejora es impreciso dado que no se informan los docentes involucrados ni la cantidad de horas que se asignará como incremento a cada uno y para cada actividad.

Asimismo, el plan es el mismo para todas las Sedes por lo que tampoco se discrimina el presupuesto por Sede.

Por lo tanto, el déficit se mantiene y, en tal sentido, se requiere implementar proyectos de extensión que posean un impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera, con un desarrollo sostenido en el tiempo, en los que participen alumnos como extensionista y docentes con dedicaciones suficientes para llevarlos a cabo.

La participación de alumnos en investigación se promueve mediante la obligatoriedad de incorporar al equipo a dos estudiantes por proyecto como auxiliares de investigación, de acuerdo al Reglamento de Investigación. En el caso del área de extensión no se menciona una política de promoción para la participación de los estudiantes. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, intercambio, actualización y perfeccionamiento de personal docente y movilidad estudiantil, entre los que se destacan los convenios con: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Unión Internacional de Hussiers de Justicia, Colegio de Abogados de Mar del Plata, Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y la Asociación Civil de Oficiales Notificadores de Justicia. Cabe mencionar que en las fichas del Instructivo CONEAU Global no se informan los resultados de estos convenios, fuera de un taller de notificaciones. Por lo tanto, se requiere completar la información faltante en las fichas de los convenios.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Se presenta el Programa de Capacitación Continua (Resolución CS N° 23/18) que organiza la formación, capacitación y actualización docente en los siguientes ciclos: 1° Ciclo introductorio a la docencia universitaria, 2° Ciclo en formación de nuevas tecnologías aplicadas a la educación y 3° Ciclo de actualización y reflexión docente. La oferta es semestral y continua a partir de 2018. Además, se informan actividades disciplinares de actualización y perfeccionamiento en temas como: cárceles y políticas penitenciarias, litigación y juicio por jurados, el nuevo Código Civil y Comercial, Ley de Paritarias Municipales y justicia de proximidad. Durante los últimos 3 años, en las actividades de actualización y perfeccionamiento participaron 15 docentes de la carrera, en promedio por actividad. Además, se informa que los docentes pueden solicitar becas para formación de posgrado, a partir del Programa de Formación Profesional y Capacitación Docente (Resolución CS N° 50/10), que de acuerdo con lo que se informa articula las

acciones de participación, convocatoria, ayuda económica y avales académicos relacionados con la formación profesional y capacitación de los docentes de la institución. Sin embargo, no se anexa la normativa. Se requiere cargarla.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos. El Estatuto Universitario define que la institución es dirigida por un Consejo Superior, órgano que es presidido por el Rector. Además, se organiza por Facultades y Secretarías.

La estructura de gobierno y conducción de la unidad académica está integrada por un Decano, un Secretario Coordinador, un Secretario de Facultad, una Comisión de Asuntos Académicos, una Comisión de Equivalencias, una Coordinación de Extensión y una Unidad de Investigación. Las designaciones actuales fueron aprobadas por Resolución R N° 30/18. Cabe mencionar que, la figura de Secretario de Facultad se incorporó mediante la Resolución CS N° 55/10 y se definieron sus funciones por la Resolución CS N° 26/13, las cuales son: colaborar con el Decano en todo lo requerido al desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Facultad; ser referente de su Facultad en la Sede para los docentes, alumnos y personal administrativo de la Universidad y contener y resolver, con acuerdo del Decano, los imprevistos vinculados a su Facultad en la Sede. Asimismo, la figura del Secretario de Coordinación se estableció por la Resolución CS N° 20/14 quien tiene como función principal ser el nexo entre el Decanato, los Secretarios de Facultad y la Secretaría Académica. La Resolución R N° 01/18 aprueba las designaciones actuales de estos cargos. Cabe mencionar que la Secretaria Coordinadora actual desarrolla sus funciones en la Sede Central, ubicada en la ciudad de Mar de Ajó.

La carrera, por su parte, es conducida por la Decana de la Facultad y el Vicedecano. La responsable de la gestión académica de la carrera es Abogada, con título máximo de Magíster y cuenta con 10 horas semanales para la gestión de la carrera. Cabe aclarar que se desempeña como responsable de las carreras de las 3 Sedes y totaliza 64 horas semanales entre todas sus funciones académicas (16 horas semanales en la Sede Mar de Ajó, otras 16 horas en la Sede Dolores y 32 horas semanales en la Sede Mar del Plata). A partir de lo observado, se considera que la Decana posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Sin embargo, la carga horaria que posee es inconveniente con las tareas que debe desarrollar en cada Sede. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Cabe mencionar que durante la visita se informó que en la Sede Mar del Plata se desempeña una Secretaria de carrera cuya función es ser el nexo académico entre los

estudiantes y la responsable de carrera. Sin embargo, no se informa este cargo en la estructura organizativa de la unidad académica ni de la Sede, lo cual es requerido. Además, la carrera cuenta con una tutora en la Sede, quien brinda asistencia a los estudiantes del primero y segundo año de la carrera (Resolución CS N° 16/18 Y Resolución de Rectorado N° 15/18).

La Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (creada por Resolución R N° 19/11) tiene como atribuciones realizar el seguimiento de los planes de estudio, asesorar al Decano sobre posibles modificaciones y estudiar las propuestas curriculares y programáticas de las asignaturas. La composición actual fue aprobada por la Resolución R N° 30/18. Durante la visita se informó que se realizaron reuniones por año, por área y por Sede para articular la integración de los contenidos y las reuniones constan en actas. Asimismo, la Comisión es la encargada de socializar el nuevo plan de estudios con la colaboración de las tutoras de cada Sede y las Secretarías de Facultad. Además, se realizan reuniones inter-Sede para las modificaciones que se requieran hacer. Sin embargo, de la información consignada y la normativa anexada no queda claro cuál es la periodicidad de las reuniones que se llevan adelante. Por lo tanto, se solicita informar este aspecto.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 51 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. La carrera aclara que la estructura administrativa está compuesta por direcciones y jefaturas y es común para todas las facultades que componen la Universidad. En este sentido, no se distingue la cantidad de agentes que se desempeñan en la Sede Mar del Plata, sino que se informa la cantidad de agentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La institución cuenta con un reglamento administrativo que establece la clasificación y categorías del personal, los derechos y deberes y el régimen de licencias, entre otros aspectos (Resolución CS N° 76/08). Además, se informa que la Secretaría Administrativa desarrolla una política de capacitación que contiene los siguientes ejes: de desarrollo humano, profesional y organizacional; de capacitación tecnológica y de capacitación específica. Dentro de estos ejes, los cursos y talleres ofrecidos son: plataforma Atlántida, ofimática y web 2.0, herramientas de gestión y trabajo en equipo, herramientas para la mejora continua de la atención al público, inducción a la UAA, herramientas para la gestión universitaria y curso de gestión universitaria. Cabe señalar que no se cargaron éstas actividades u otras como cursos o seminarios, por lo que no es posible identificar los objetivos de cada una, cuándo se realizaron y cuántos asistentes participaron. Por lo tanto, se requiere cargar las actividades de capacitación ofrecidas para el personal docente de los últimos 3 años.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa que son propios de la institución. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Se presenta el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2021 (aprobado por Resolución CS N° 22/16) el que establece los siguientes ejes estratégicos a desarrollar: gestión, desarrollo académico, transformación social y vinculación interinstitucional. En este sentido, se establecen líneas de acción para cada eje dentro de las que se destacan: continuar con el mejoramiento de la infraestructura, fortalecer las acciones vinculadas al programa de Desarrollo Docente, consolidar las actividades de investigación en todas las Facultades y Sedes y generar actividades que aporten a la solución de problemas de la sociedad en general y de la región en particular e incrementar la participación de estudiantes en las iniciativas de extensión universitaria, incrementar el acervo y material bibliográfico y fomentar el trabajo interdisciplinario y en equipo. El plan de desarrollo institucional se considera adecuado.

2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1995, aprobado por Resolución Ministerial N° 925/95 y modificado por la Disposición DNGU N° 79/98, las Notas DNGU N° 20/99 y N° 1736/99, que comenzó a dictarse en el año 2000 y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 14/18, que comenzará a dictarse en el año 2020.

El Plan 1995 tiene una carga horaria total de 2960 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en años y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Cabe mencionar que las siguientes asignaturas que figuran como anuales fueron cargadas bajo la modalidad cuatrimestral: Derecho Civil II, III y IV, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Comercial III, Derecho Procesal Civil y Comercial y Práctica Profesional Civil y Comercial. Se requiere corregir las inconsistencias señaladas en el Instructivo CONEAU Global.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 2665 horas y se desarrolla en 4 años. Se estructura en años y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1995	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	464	435
Formación disciplinar	1560	1888	1668
Formación práctica profesional	260	272	400
Distribución libre entre las áreas	390	336	162*
Carga horaria mínima total	2600	2960	2665

* Se incluyen 32 horas de asignaturas optativas.

A partir del cuadro precedente se observa que ambos planes de estudio no cumplen con la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas, establecida en la Resolución Ministerial.

Cabe aclarar que el Plan 2018 incluye un Taller de Aplicación (de 32 horas) como asignatura electiva tras haber aprobado el tercer año de la carrera. La asignatura incluye el dictado a elección de talleres disciplinares y se señala que la oferta podrá variar de acuerdo con los intereses de los estudiantes y la actualización de la disciplina con contenidos a definir. El programa enuncia a modo de ejemplo algunos talleres posibles de ser elegidos, pero no define la oferta de los talleres con los contenidos mínimos que desarrollará cada uno. Por lo tanto, se requiere presentar los programas analíticos y las fichas de actividad curricular de cada uno de los talleres que se ofrecerá.

El Plan 1995 no incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial relativos a daños al consumidor (correspondiente al área Derecho del Consumidor y del Usuario del Área Disciplinar).

En relación con el Plan 2018, la normativa de aprobación que se anexó no detalla los contenidos mínimos de las siguientes asignaturas del cuarto año de la carrera: Derecho Artificial; Clínica Jurídica; Taller de Aplicación; Taller de Oratoria y Escritura Técnico Jurídica; Taller de Ética y Ejercicio Profesional y Taller de Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos; debido a que no se adjuntaron las últimas hojas de la resolución. Por lo tanto, no se puede concluir que el Plan 2018 incluya todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, se formulan requerimientos.

Por otra parte, de acuerdo con la Autoevaluación los alumnos deben certificar al menos dos niveles de idioma Inglés (aprobado por Resolución de Rectorado N° 324/16). Sin embargo, debido a que no se cargó la normativa mencionada, no queda claro si los

alumnos que no cumplen con la certificación del idioma deben cursar una asignatura vinculada. Se requiere aclarar este aspecto.

Los programas analíticos de ambos planes detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que en general los temas abordados reciben un tratamiento adecuado. Sin embargo, en el Plan 2018, los programas analíticos de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y los de los Talleres de Mediación y Métodos Alternativos y de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial, poseen una excesiva cantidad de contenidos para ser abordados con la profundidad necesaria, de acuerdo con la carga horaria que poseen las asignaturas. Asimismo, se observa un error en el programa de Derecho Administrativo, ya que se consignaron los contenidos mínimos de la actividad curricular Clínica Jurídica. Por lo expuesto, se requiere adecuar los contenidos de las asignaturas mencionadas a la carga horaria que poseen y corregir la inconsistencia en el programa de Derecho Administrativo.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1995	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	272	144
Clínicas jurídicas	---	0	80
Práctica profesional supervisada	---	0	160
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	736	510
Carga horaria mínima total	260	1008	894

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Asimismo, se debe distinguir entre actividades de una asignatura que son utilizadas como herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos

teóricos, de las prácticas profesionales que conllevan a una formación de habilidad profesional. Se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

De acuerdo con lo informado durante la visita, las 510 horas del Plan 2018 consignadas como horas prácticas que forman parte de asignaturas (32 actividades curriculares) no corresponden al área de formación práctica profesional sino a las otras áreas de formación. También, se encuentra otra inconsistencia en la actividad curricular Taller de Oratoria y Escritura Técnico Jurídica, ya que mientras en el Cuadro 1 fue consignada en el área de formación práctica profesional con 32 horas, en el Cuadro 2 se consignaron sólo 16 horas en la modalidad talleres de práctica profesional. Por lo tanto, se requiere corregir las inconsistencias señaladas.

Las actividades de formación práctica del Plan 2018 que se realizan en los talleres de práctica profesional se desarrollan en: Litigación (80 horas), en la cual se ejercitan análisis de documentos e informes periciales, entrevistas, simulación de audiencias y de juicio oral entre otras actividades; Taller de Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (16 horas) y Taller de Oratoria y Escritura Técnico Jurídica (16 horas), en los que se realizan trabajos de campo, análisis de casos y exposiciones grupales, entre otras actividades; Taller de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial (16 horas), en el cual se trabaja en ateneos y lectura y análisis de casos y fallos y Taller de Ética y Ejercicio Profesional (16 horas), en el que se ejercita la lectura de textos específicos, debate y el análisis de casos. Cabe mencionar que los talleres de práctica profesional señalados no precisan los productos tangibles que se obtendrán al término de los mismos en los programas analíticos.

En la materia Clínica Jurídica (80 horas), de 4º año, se realiza trabajo de campo que consta de trámites, actividades de alfabetización jurídica, asambleas y entrevistas con consultantes, entre otras actividades prácticas.

Además, hay 2 asignaturas de práctica profesional denominadas Práctica Profesional Civil y Comercial (80 horas) y Práctica Profesional Penal (80 horas), que se desarrollan en el 3º año de la carrera. Se observa que ambos programas analíticos informan que las actividades prácticas a desarrollarse son reuniones instruccionales y simulaciones; entrevistas a consultantes; análisis de casos, tutorías y ateneos. En cambio, en la metodología de enseñanza se describen encuentros expositivos, clases prácticas y análisis y resolución de casos. Cabe señalar que no se detallan si los ámbitos donde se desarrollarán las prácticas son internos o externos y tampoco se informan los productos tangibles que se obtendrán de las clases prácticas. Por otro lado, se establece que la modalidad de evaluación es de tipo examen parcial escrito. En consecuencia, hay una inconsistencia en la información de estas asignaturas vinculadas a la modalidad

práctica profesional supervisada del área de formación práctica profesional. Se requiere adecuar los programas analíticos de las dos asignaturas informadas como Práctica Profesional aclarando si se realizarán en ámbitos externos y, en tal caso, acompañar los convenios que correspondan y corregir su asignación en el punto 6.1.2 del Instructivo CONEAU Global.

A partir de lo expuesto y debido a las inconsistencias señaladas, no es posible concluir que la carrera cumpla con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados (Resolución CS N° 43/17) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración vertical y horizontal de los contenidos incluyen reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos con los equipos docentes de las actividades curriculares.

La carrera tiene un plan de transición (Resolución de Rectorado N° 200/18) que establece un cuadro de equivalencias entre planes y que contempla el dictado de cuatro talleres y un seminario de Derecho Artificial para los alumnos que se pasen al Plan 2018. Sin embargo, el plan de transición no establece la fecha de caducidad del Plan 1995, lo cual es requerido. Además, se requiere su aprobación por la misma instancia que aprueba la normativa del Plan de Estudios 2018.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Nombramiento del Plantel Docente de la UAA (Resolución CS N° 37/14), el Reglamento Académico Docente (Resolución CS N° 06/07) y el Reglamento de Concursos (Resolución CS N° 25/12). Cabe mencionar que las carreras dictadas en cada Sede comparten la mayor parte del cuerpo académico. Mediante la Resolución CS N° 08/14 se establecieron las condiciones de Titularidad para la UAA, las cuales incluyen la obligatoriedad del dictado de clases al menos una vez por mes, por los titulares de cátedra. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

De la información consignada en el Instructivo CONEAU Global no se observa que los docentes sean evaluados inicial y periódicamente. Durante la visita a la carrera, se informó que para el ascenso en los cargos, el docente debe presentar actualizaciones disciplinarias y de investigación. También, se utiliza la modalidad de autoevaluación de los docentes y encuestas a los estudiantes al finalizar la cursada de las asignaturas. Sin embargo, no se presenta la normativa que respalde un sistema de evaluación de los docentes por lo que se formula un requerimiento.

La carrera cuenta con 83 docentes que cubren 104 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	19	4	1	1	0	25
Profesor Asociado	3	2	1	0	0	6
Profesor Adjunto	22	3	1	0	0	26
Jefe de Trabajos Prácticos	21	3	0	0	0	24
Ayudantes graduados	2	0	0	0	0	2
Total	67	12	3	1	0	83

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	46	7	1	0	0	54
Especialista	10	4	1	0	0	15
Magíster	4	1	3	2	0	10
Doctor	3	1	0	0	0	4
Total	63	13	5	2	0	83

De los cuadros, se desprende que el 76% posee una dedicación menor a 9 horas semanales, el 16% una dedicación de 10 a 19 horas, el 6% una dedicación de 20 a 29 horas y el 2% una dedicación de 30 a 39 horas.

Se observa que en general los docentes poseen 2 horas semanales por asignatura para el dictado de clases. Cabe mencionar que 2 docentes no consignan dedicación para la función de docencia y dictan 1 asignatura cada uno. Se requiere cargar la dedicación horaria que corresponda en cada caso.

Del cuerpo académico, el 35% posee una titulación de posgrado: el 18% es Especialista, el 12% es Magíster y el 5% es Doctor. Por otra parte, hay 10 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 docente en categoría I, 3 docentes en categoría II, 4 docentes en categoría IV y 2 docentes en categoría V). Asimismo, la institución posee un sistema de categorización propio, establecido en el Reglamento General de la Secretaría de Investigación de la UAA: Sistema de Categorizaciones de Docentes-Investigadores de la UAA. La normativa establece las pautas para la categorización. Se informa que 41 docentes del cuerpo académico están categorizados en el mismo y distribuidos en las siguientes categorías: 5 docentes con Categoría II, 12 docentes con Categoría III, 11 docentes con Categoría IV y 13 docentes con Categoría V.

Como se mencionó anteriormente, los docentes tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (15% del cuerpo académico) aunque estos proyectos son comunes para las carreras de las 3 Sedes. Por su parte, no se registra su participación en actividades de extensión.

El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas, pero se observa un déficit en cuanto a las dedicaciones para el adecuado desarrollo de las actividades de investigación y extensión debido a las inconsistencias en las dedicaciones observadas en el área de investigación y la falta de dedicaciones en el área de extensión.

Se considera que si bien la cantidad de docentes con titulaciones de posgrado es suficiente, se recomienda fomentar la participación de estos docentes en el área de investigación.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos (Resolución CS N° 43/17). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso introductorio para el ingreso (Programa INTRO, aprobado por Resolución CS N° 18/16) obligatorio y no eliminatorio, que incluye los siguientes módulos: Introducción a la Vida Universitaria, Introducción al Derecho y Lectura y Comprensión de Textos. Además, los ingresantes que no posean un título terciario o universitario previo deben cursar Métodos de Estudio y realizar un examen de idioma Inglés. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	15	23	17
Alumnos	91	97	81
Egresados	4	10	2

La institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como el Servicio de Tutorías (aprobado por Resolución CS N° 16/18) que tiene entre otras funciones acompañar a los estudiantes de 1° y 2° año en el recorrido académico y asistir a aquellos que estén en situación de abandono de la carrera. El Servicio posee un Coordinador de Tutorías y un tutor por sede y carrera. También, se informa acerca del desarrollo de Talleres de Estrategias de Afrontamiento a las Evaluaciones y de Apoyo Académico y Comprensión de Textos, entre otros. Sin embargo, no se adjunta normativa que los apruebe y explique su funcionamiento. Se requiere cargarla.

Asimismo la Coordinación de Tutorías es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Durante la visita se informó que se realiza un seguimiento de los alumnos que están en situación de abandono de la carrera, mediante la comunicación vía mail y luego telefónica.

Además, se desarrolla un programa de becas (Resolución CS N° 06/12) que rigen el otorgamiento de dos tipo de becas: académicas (a la excelencia para alumnos de la secundaria y al esfuerzo de participación educativa) y de ayuda económica (beca completa, tres cuartos de beca, media beca, cuarto de beca, por tercer componente familiar, por segundo componente familiar y por hijo de docentes o de personal no docente de la institución). La carrera tiene 24 alumnos becados actualmente.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 41%. Se concluye que si bien la carrera posee mecanismos para el seguimiento de los estudiantes, debido a la tasa de abandono observada, estos mecanismos no les facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera. En síntesis, la carrera cuenta con medidas de retención que no resultan efectivas. Por lo tanto, se requiere revisar y fortalecer los mecanismos de apoyo a fin de reducir el desgranamiento y la tasa de abandono.

En relación con la graduación, a partir de los datos de graduados por cohorte, la tasa de graduación para las cohortes 2007-2011 es del 17%. Durante la visita se informó que los estudiantes que están por finalizar sus estudios tienen la posibilidad de solicitar mesas especiales y tutorías personalizadas. Además, el reglamento de becas establece un tipo de prestación denominada “Compromiso de honor” que corresponde a la

solicitud de un préstamo para los estudiantes que están cursando los últimos años de la carrera y con la posibilidad de pagar los estudios una vez finalizados. Se considera que estos mecanismos resultan adecuados.

Asimismo, la institución promueve la relación con otras universidades que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, como con la Universidad de Guayaquil (Colombia), Universidad de Jaen (España), Universidad Estatal del Oeste del Paraná (Brasil) y Universidad Inca Garcilaso de la Vega (Perú), entre otras.

La Universidad realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la acción de diferentes órganos institucionales. Por un lado, la Secretaría de Extensión desarrolla el Programa de Seguimiento de Graduados (Disposiciones de la Secretaría de Extensión N° 02/14 y N° 03/14) que prevé fortalecer los vínculos institucionales con los graduados, ser un canal de comunicación que recabe inquietudes e informe propuestas laborales, de capacitación, jornadas y eventos organizados por la Facultad. También, se aprobó en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales una Comisión de Graduados (Disposición Decanal N° 49/18) con los objetivos de proponer, organizar y difundir entre sus miembros actividades y encuentros que promuevan vínculos sociales, profesionales y/o académicos de los graduados entre sí y con la Universidad; promover y desarrollar actividades de actualización y práctica profesional; cooperar en la búsqueda y obtención de convenios de colaboración entre la Universidad y las empresas e instituciones; implicar a los graduados en la enseñanza universitaria como servicio a la sociedad y colaborar y participar voluntariamente en las actividades de la UAA. La Comisión es presidida por un Coordinador General.

Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través del desarrollo de jornadas y cursos. Se informan los siguientes eventos: jornadas de capacitación en Derecho Penal y Procesal Penal; Programa de Formación de Mediadores Comunitarios; conferencia “Educación Superior como derecho humano: a cien años de la Reforma”; taller de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas; taller “Introducción a la narrativa jurídica: cómo contar historias en juicio”; ciclo de seminarios on-line de Cárceles y Políticas Penitenciarias; seminario de Sociedades por Acciones Simplificadas; jornada sobre la Ley de Mediación en el Proceso Penal y simulacros de Juicios por Jurado, entre otras. Sin embargo, no fueron cargadas en el punto de Alumnos y Graduados de la sección Carrera por lo que no es posible saber cuándo se realizó cada una y cuántos graduados participaron. Se formula un requerimiento al respecto.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio de la Sede Mar del Plata ubicado en la calle Arenales 2740 que es propiedad de la institución.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Se informan 26 aulas con capacidad para 30 personas cada una, 1 aula con acceso para personas con discapacidad, 2 salas de reunión con capacidad para 16 personas, un Aula Magna con capacidad para 100 personas y una sala de lectura en la biblioteca para 12 personas. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

Durante la visita, se informó que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene es el área de infraestructura de la institución a cargo de un Arquitecto. Asimismo, se presenta un informe antisiniestral con fecha de 05 de junio de 2018 firmado por un Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo y sellado por el Consejo Profesional de Química de la Provincia de Buenos Aires que da cuenta del cumplimiento de las normas de higiene y seguridad del edificio.

La Sede Mar del Plata cuenta con una biblioteca en el edificio donde se dicta la carrera y brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles y 4 horas los días sábado. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Cabe mencionar que la Directora de la biblioteca informa 60 horas de dedicación entre las tres Sedes lo cual se considera inconveniente. Se formula un requerimiento al respecto.

Entre los servicios que brinda la biblioteca se incluyen: préstamos a domicilio, al aula y en sala; reserva y renovación de material; préstamos interbibliotecarios; servicio de referencia y atención al público; servicio de referencia especializada y consulta de internet en sala. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: la del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Red Amicus, Scielo Scientific Electronic Library On y Scielo Argentina. La biblioteca se encuentra incluida en la red de bibliotecas JuriRed en cooperación con otras instituciones de educación superior.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Presentar las líneas de investigación para la carrera formalmente aprobadas.
- b) Estimular la participación de los estudiantes de la carrera en las actividades de investigación.
- c) Asegurar que los directores de los proyectos de investigación dispongan de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones realizadas.
- d) Implementar una política para promover la producción científica y la difusión de resultados en medios reconocidos de la disciplina.

Requerimiento 2: En relación con el área de extensión:

- a) Aclarar si el proyecto de Clínica de Migrantes se desarrollará en la Sede Mar del Plata como un proyecto de extensión y en tal caso cargar la ficha del proyecto.
- b) Implementar proyectos de extensión que tengan impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera, con un desarrollo sostenido en el tiempo y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlos a cabo.
- c) Desarrollar una política de incentivos para estimular la participación de los estudiantes de la carrera en el área de extensión.

Requerimiento 3: Asegurar que la responsable de la carrera disponga de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones que desarrolla.

Requerimiento 4: Aclarar las funciones del cargo de Secretario/a de la carrera en la Sede Mar del Plata, presentar la normativa de creación del cargo y su designación.

Requerimiento 5: Establecer la periodicidad de las reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- a) Corregir la modalidad de cursado de las asignaturas anuales Derecho Civil II, III y IV, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Comercial III, Derecho Procesal Civil y Comercial y Práctica Profesional Civil y Comercial del Plan 1995.
- b) Discriminar correctamente la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudios.
- c) Presentar la normativa de aprobación completa del Plan 2018, Resolución CS N° 14/18.
- d) Cargar la Resolución R N° 324/16 y aclarar si los alumnos que no cumplen con los requisitos de idioma Inglés deben cursar una asignatura vinculada.
- e) Adecuar los contenidos de las siguientes asignaturas, de acuerdo con la carga horaria que poseen: Derecho Internacional Público, Derecho Internacional

Privado y los Talleres de Mediación y Métodos Alternativos y de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial.

- f) Consignar correctamente los contenidos mínimos de la actividad curricular Derecho Administrativo en su programa analítico.
- g) Presentar los programas analíticos y las fichas de actividad curricular de cada uno de los talleres que ofrecerán en el marco de la asignatura Taller de Aplicación.
- h) Corregir las inconsistencias de carga horaria entre el Cuadro 1 y Cuadro 2.
- i) Detallar los productos tangibles que se obtendrán al término de los talleres de práctica profesional en los programas analíticos de las asignaturas relacionadas.
- j) Corregir las inconsistencias internas encontradas en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional Civil y Comercial y Práctica Profesional Penal y corregir la carga de las asignaturas en la modalidad de práctica profesional que corresponda.
- k) Aclarar en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional Civil y Comercial y Práctica Profesional Penal los ámbitos de realización de las prácticas. En el caso que se desarrollen en ámbitos externos, garantizar su acceso mediante la firma de convenios para tal fin.
- l) Aclarar la fecha de caducidad del Plan 1995 en el Plan de Transición y aprobar la normativa por la misma instancia que aprueba la normativa del Plan de Estudios.

Requerimiento 7: Establecer y mantener pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes de conformidad con las normas de la institución.

Requerimiento 8: Revisar y reforzar los mecanismos de apoyo académico para los estudiantes de la carrera a fin de disminuir la tasa de abandono.

Requerimiento 9: Asegurar que la Directora de la biblioteca disponga de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones realizadas en las 3 Sedes.

Requerimiento 10: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- a) Informar todos los proyectos de investigación vigentes en los que participen docentes de la carrera de la Sede Mar del Plata.
- b) Completar las fichas de los convenios que no informan los resultados obtenidos en el último año.
- c) Cargar la normativa del Programa de Formación Profesional y Capacitación Docente (Resolución CS N° 50/10).
- d) Informar las actividades de capacitación ofrecidas para el personal de apoyo en los últimos 3 años.

- e) Consignar la dedicación horaria de los docentes que no la informan.
- f) Anexar la normativa que aprueba los Talleres de Estrategias de Afrontamiento a las Evaluaciones y de Apoyo Académico y Comprensión de Textos y brindar detalles acerca de su funcionamiento.
- g) Informar las actividades brindadas a los graduados de la carrera en los últimos 3 años y especificar la cantidad de graduados que participaron.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Fomentar la participación de los docentes que cuentan con titulaciones de posgrado en el área de investigación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Atlántida Argentina - Sede Mar del Plata.

Requerimiento 1: En relación con el área de investigación:

- a) Presentar las líneas de investigación para la carrera formalmente aprobadas.
- b) Estimular la participación de los estudiantes de la carrera en las actividades de investigación.
- c) Asegurar que los directores de los proyectos de investigación dispongan de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones realizadas.
- d) Implementar una política para promover la producción científica y la difusión de resultados en medios reconocidos de la disciplina.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se presentan las líneas de investigación de la unidad académica, aprobadas por el Dictamen de la Secretaría de Investigación N° 26/18, y que refieren a los siguientes temas: Derecho Político y Gobierno, Derecho Tributario, Derecho Internacional Público y Privado, Derechos Humanos y “Saber Hacer” competencias y destrezas para la práctica del Derecho.

b) En relación con la participación de los estudiantes en el área de investigación, el Reglamento General de la Secretaría de Investigación (Resolución CS N° 29/14) define en el artículo 36 que la conformación de los equipos debe incluir, al menos, dos estudiantes como auxiliares por Sede, en la que se desarrollan los proyectos. En este sentido, se anexan las convocatorias a auxiliares de investigación (Dictámenes de la Secretaría de Investigación N° 02/19 y N° 05/20) que aprueban el llamado para seleccionar estudiantes para los proyectos del área en 2019 y 2020 respectivamente. Además, en las fichas de actividades de investigación actualmente vigentes, todas consignan la participación de entre 1 y 3 estudiantes, resultando en 11 alumnos en total.

c) La institución aclara que todos los directores de los proyectos de investigación poseen 10 horas semanales de carga horaria para la dirección de sus proyectos y que en el Instructivo CONEAU Global estas cargas horarias se han dividido por Sede, en cuanto que los proyectos tienen radicación en dos o en las tres Sedes.

d) Con respecto a la difusión de los resultados, la carrera anexa un listado con las publicaciones de los investigadores de la unidad académica en los últimos cinco años, que incluye publicaciones en revistas de la disciplina con referato, presentaciones en jornadas, libros y capítulos de libros. Además, se presenta un listado con la selección de las revistas especializadas en las que se promoverá la publicación de artículos de los

avances y resultados de los proyectos vigentes, por grupo de investigación. Cabe señalar que, de acuerdo con el Reglamento de Investigación, el artículo 40 establece la presentación de cada equipo de investigación en al menos 2 participaciones en eventos científicos y 1 publicación con referato.

Evaluación: Se considera que las líneas de investigación son pertinentes y coherentes con los objetivos de la carrera. También, los mecanismos para estimular la participación de los estudiantes en el área se consideran adecuados. Se observa que todos los proyectos de investigación actualmente vigentes cuentan con la participación de entre uno y tres estudiantes. En relación con la dedicación horaria de los directores de los proyectos de investigación, las aclaraciones son pertinentes, aunque se considera necesario incrementar las cargas horarias de los docentes investigadores a fin de desarrollar adecuadamente estas funciones. En este sentido, se genera un compromiso. Por su parte, se observan algunas publicaciones efectuadas en revistas académicas de la disciplina, así como capítulos y libros. Se recomienda continuar promoviendo la divulgación de los resultados de los proyectos de investigación en revistas académicas con referato externas a la institución.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente han sido subsanados.

Requerimiento 2: En relación con el área de extensión:

- a) Aclarar si el proyecto de Clínica de Migrantes se desarrollará en la Sede Mar del Plata como un proyecto de extensión y en tal caso cargar la ficha del proyecto.
- b) Implementar proyectos de extensión que tengan impacto en la comunidad en la que se inserta la carrera, con un desarrollo sostenido en el tiempo y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlos a cabo.
- c) Desarrollar una política de incentivos para estimular la participación de los estudiantes de la carrera en el área de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La carrera informa que la Clínica de Migrantes se desarrolla desde el año 2019 en la carrera de la Sede Mar del Plata y en el año 2020 se incorporará como práctica profesional para los estudiantes de la carrera. Se aclara que la Clínica continuará como programa de extensión en vinculación directa con la nueva asignatura, mediante la realización de actividades como seminarios y charlas.

b) La institución informa las actividades de vinculación con el medio desarrolladas durante los años 2016 y 2019. Se destacan los siguientes programas integrales de extensión realizados durante el último año: Capacitación en género en el marco de la implementación de la “Ley Micaela” (en acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de General Pueyrredón); Objeción Señor Juez Upami (taller para adultos mayores); taller Derecho a la Salud y Clínica de Migrantes. Cabe aclarar que la Clínica de Migrantes es la única actividad informada actualmente vigente.

A su vez, se aprobó la Resolución CS N° 258/20 que establece objetivos y acciones para incentivar la ejecución de proyectos y actividades de extensión, entre las que se destacan desarrollar mapeos colectivos que permitan conocer y abordar el territorio donde se inserta la carrera, capacitar a docentes y estudiantes en la formulación y gestión de proyectos de extensión y establecer una convocatoria anual para la presentación de proyectos de extensión desde el año 2021. Para ello, se define un presupuesto de \$500.000 para distribuir entre las tres Sedes donde se desarrolla la carrera. En cada Sede se prevé desarrollar al menos un proyecto de extensión por año, con la participación de docentes y estudiantes de la carrera. La participación de los docentes se realizará con el presupuesto previsto para el incremento de las dedicaciones docentes en extensión. Para ello, se ha previsto asignar 5 horas de carga horaria para extensión a cada docente participante, distribuidos de la siguiente manera: en el año 2019 se asignaron a 6 docentes, en el año 2020 se asignarán a 4 docentes y en el año 2021 a 2 docentes. Así, para el año 2021 la carrera de la Sede Mar del Plata contará con 12 docentes realizando actividades de extensión.

c) En relación con los estudiantes, la Resolución CS N° 258/20 prevé otorgar una certificación por la participación en los proyectos de extensión, como un suplemento al título. Asimismo, el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2021 establece entre sus ejes estratégicos incorporar en las iniciativas de extensión universitaria a los estudiantes. En este sentido, se prevé que los estudiantes generen proyectos de voluntariado e intervención socio-comunitaria, mediante la realización anual de al menos un proyecto de intervención comunitaria por Sede. Se prevé financiar con fondos propios por un monto de \$15.000 anuales para su desarrollo.

Evaluación: Si bien se observa que la Clínica de Migrantes está vinculada al desarrollo de las prácticas profesionales de los estudiantes de la carrera, se considera que las acciones para estimular el desarrollo de proyectos de extensión que tengan vínculo con la comunidad son adecuadas. El desarrollo de convocatorias anuales es una acción pertinente para subsanar el déficit de proyectos de extensión con un desarrollo sostenido

en el tiempo, además se prevé la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes para llevarlos a cabo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 3: Asegurar que la responsable de la carrera disponga de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones que desarrolla.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que la responsable de la carrera de Abogacía cuenta con una dedicación horaria semanal para las funciones de gestión, docencia, investigación y extensión en cada Sede. En este sentido, en el Instructivo CONEAU Global se cargaron 22 horas para las funciones correspondientes a la Sede Mar del Plata. Asimismo, se cargaron 12 horas y 11 horas para cada una de las carreras de las otras Sedes. En total, la responsable de la carrera cuenta con una carga horaria de 45 horas semanales para el desarrollo de las funciones en las tres Sedes, de las cuales 28 horas semanales en total son específicas para la función de gestión.

Evaluación: A partir de la estructura de gestión presentada, se considera suficiente la dedicación horaria semanal de acuerdo con las funciones que desarrolla la responsable de la carrera. Por lo tanto, el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 4: Aclarar las funciones del cargo de Secretario/a de la carrera en la Sede Mar del Plata, presentar la normativa de creación del cargo y su designación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se anexa la Resolución CS N° 26/13 en la que se detalla entre los artículos 8 y 12 las funciones del Secretario/a de la carrera. Se destacan las siguientes funciones: colaborar con el Decano/a para el desenvolvimiento de las actividades y funcionamiento de la Facultad en la Sede para la que fue designado/a; ser referente de la Facultad en la Sede para docentes, estudiantes y personal administrativo y contener y resolver los imprevistos en la Sede. También, se presentan las designaciones de las Secretarías de las carreras en cada una de las Sedes para el año 2020 (Resolución CS N° 01/20).

Evaluación: Las normativas presentadas son suficientes para dar cuenta de las funciones y la designación de la Secretaria de la carrera en la Sede Mar del Plata. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 5: Establecer la periodicidad de las reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera aclara que las reuniones de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad se realizan mensualmente. Las

mismas quedan registradas en actas de reunión, las cuales son resguardadas en el Decanato de la Facultad.

Evaluación: La aclaración se considera pertinente. El déficit fue subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- a) Corregir la modalidad de cursado de las asignaturas anuales Derecho Civil II, III y IV, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Comercial III, Derecho Procesal Civil y Comercial y Práctica Profesional Civil y Comercial del Plan 1995.
- b) Discriminar correctamente la carga horaria correspondiente a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudios.
- c) Presentar la normativa de aprobación completa del Plan 2018, Resolución CS N° 14/18.
- d) Cargar la Resolución Rectoral N° 324/16 y aclarar si los alumnos que no cumplen con los requisitos de idioma Inglés deben cursar una asignatura vinculada.
- e) Adecuar los contenidos de las siguientes asignaturas, de acuerdo con la carga horaria que poseen: Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y los Talleres de Mediación y Métodos Alternativos y de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial.
- f) Consignar correctamente los contenidos mínimos de la actividad curricular Derecho Administrativo en su programa analítico.
- g) Presentar los programas analíticos y las fichas de actividad curricular de cada uno de los talleres que ofrecerán en el marco de la asignatura Taller de Aplicación.
- h) Corregir las inconsistencias de carga horaria entre el Cuadro 1 y Cuadro 2.
- i) Detallar los productos tangibles que se obtendrán al término de los talleres de práctica profesional en los programas analíticos de las asignaturas relacionadas.
- j) Corregir las inconsistencias internas encontradas en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional Civil y Comercial y Práctica Profesional Penal y corregir la carga de las asignaturas en la modalidad de práctica profesional que corresponda.
- k) Aclarar en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional Civil y Comercial y Práctica Profesional Penal los ámbitos de realización de las prácticas. En el caso que se desarrollen en ámbitos externos, garantizar su acceso mediante la firma de convenios para tal fin.

- l) Aclarar la fecha de caducidad del Plan 1995 en el Plan de Transición y aprobar la normativa por la misma instancia que aprueba la normativa del Plan de Estudios.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se corrigió la modalidad de cursada anual de las asignaturas requeridas del Plan 1995 en el Instructivo CONEAU Global.

b) También, se corrigió la distribución de la carga horaria entre las áreas de formación, reasignándose las horas destinadas a la distribución libre entre las áreas.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1995	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	464	390
Formación disciplinar	1560	1786	1570
Formación práctica profesional	260	272	304
Distribución libre entre las áreas	390	438	401*
Carga horaria mínima total	2600	2960	2665

* Se incluyen 32 horas de carga horaria optativa.

c) La institución adjunta el anexo completo de la Resolución CS N° 14/18 de aprobación del Plan 2018.

d) Por su parte, se presenta la Resolución Rectoral N° 324/16 que establece los requisitos de regularización y acreditación de idiomas. Además, el Dictamen de la Secretaría Académica N° 16/20 establece el procedimiento para la acreditación de idiomas en las carreras que no incluyen un curso obligatorio dentro del plan de estudios. Al respecto, se aclara que los alumnos que no presentan la certificación del nivel de inglés, cuentan con la posibilidad de realizar los cursos ofrecidos por la Secretaría de Extensión para certificarlo.

e) Las asignaturas Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y los Talleres de Mediación y Métodos Alternativos y de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial presentan los programas analíticos actualizados. En el caso de Derecho Internacional Público, de 30 unidades temáticas originales, se redistribuyeron los contenidos teóricos y las actividades prácticas en 20 unidades temáticas. Con respecto a Derecho Internacional Privado, los contenidos teóricos se mantienen distribuidos en 9 áreas temáticas y se redujeron las unidades temáticas de cada una de las áreas. En Taller de Mediación y de Métodos Alternativos, que se desarrollaba en 20 unidades, los contenidos se redujeron y distribuyeron en 8 unidades. Cabe señalar que el programa

analítico incluye la descripción de las actividades prácticas y los productos tangibles que se obtendrán. Se describen actividades de campo como observaciones y visitas a los ámbitos de trabajo donde se desarrollan actividades de mediación y medios alternativos de solución de conflictos. El Taller de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial, que presentaba su desarrollo en 6 unidades, se redujeron y reorganizaron los contenidos en 4 unidades, a la vez que se indican los resultados tangibles que se espera alcanzar, mediante la observación y análisis de los diversos modelos de actuación en las dependencias judiciales del Departamento donde se desarrolla la carrera, para lo cual se presenta un convenio específico con la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

f) Por su parte, la asignatura Derecho Administrativo efectuó las modificaciones requeridas. En este sentido, el programa analítico detalla sus contenidos mínimos: la función y organización administrativa; el derecho administrativo: relación con otras normas de derecho, fuentes, codificación, metodología; la administración pública: su personalidad; poder público: organización administrativa en general; sistema; la organización administrativa argentina: nacional, provincial y municipal; los agentes de la administración pública; acto administrativo; servicios públicos; dominio público y privado del Estado; poder de policía; contrato administrativo; contratos de la administración en particular; situaciones jurídicas subjetivas; responsabilidad del Estado; procedimiento administrativo; control judicial de la administración; análisis de casos; jurisprudencia y práctica.

g) Se anexaron los programas analíticos de las propuestas planificadas para ofrecer dentro del espacio curricular Taller de Aplicación: Abogacía y Conflictos Urbanos, Criminología, Derecho Animal y Feminismos Jurídicos. Asimismo, los programas y los docentes a cargo de cada uno de los talleres se vincularon en la ficha de actividad curricular del Taller de Aplicación en el Instructivo CONEAU Global.

h) La carrera corrigió la carga horaria que corresponde al área de formación práctica profesional del Plan 2018.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1995	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	272	264

Clínicas jurídicas	---	0	40
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	736	0
Carga horaria mínima total	260	1008	304

Las actividades de formación práctica profesional del Plan 2018 que se realizan en los talleres de práctica profesional se desarrollan en: Litigación (40 horas); Práctica Profesional Civil y Comercial (80 horas); Práctica Profesional Penal (80 horas); Taller de Mediación y Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (16 horas); Taller de Oratoria y Escritura Técnico Jurídica (16 horas); Taller de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial (16 horas) y Taller de Ética y Ejercicio Profesional (16 horas). Además, se realizan 40 horas de práctica profesional en la materia Clínica Jurídica.

i) Asimismo, los talleres de práctica profesional describen los productos tangibles que se espera obtener de la cursada. En el caso de Práctica Profesional Penal se realizarán escritos judiciales correspondientes a cada etapa de un proceso penal; prácticas con solicitud de medidas probatorias e interposición de nulidades. En el taller de Práctica Profesional Civil y Comercial se confeccionarán carpetas con cada una de las tareas que los alumnos desarrollen de las diversas etapas de los procedimientos.

j) y k) Se presentan los programas analíticos actualizados de las asignaturas Práctica Profesional Civil y Comercial y Práctica Profesional Penal, con la descripción de las actividades prácticas y los productos tangibles esperados, tal como se enunció en el ítem anterior. Además, se aclara que estas actividades corresponden a talleres de práctica profesional y que son prácticas internas, es decir que se desarrollan dentro de los ámbitos de la Facultad de Derecho de la Universidad.

l) Por último, se presenta la Resolución CS N° 9/20, la cual establece la fecha de finalización del plan 1995 para el año 2022.

Evaluación: Se observa que las modificaciones realizadas sobre la modalidad de cursada de las asignaturas requeridas son correctas y, a partir de la corrección realizada en las horas de distribución libre entre las áreas, la carrera cumple con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Además, a partir de la presentación de la normativa completa que aprueba el Plan 2018, se considera que este plan de estudios incluye todos los contenidos curriculares básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial. Con respecto a la exigencia institucional de certificación de idiomas, las aclaraciones realizadas son suficientes para dar cuenta de las condiciones para cumplir con el requisito para los alumnos de la carrera.

Por su parte, los contenidos de las asignaturas Derecho Internacional Público, Derecho Internacional Privado y los Talleres de Mediación y Métodos Alternativos y de Razonamiento, Decisión y Gestión Judicial fueron modificados adecuadamente a la carga horaria que posee cada una. Asimismo, se consignaron correctamente los contenidos mínimos de Derecho Administrativo; se observa que los mismos reciben un tratamiento adecuado.

Tras la adecuación de la carga horaria de la intensidad de la formación práctica profesional y sus concreciones, se observa que son consistentes entre sí. Los programas analíticos de las materias ofrecidas en el marco del Taller de Aplicación, describen adecuadamente los contenidos que brindará cada una de ellas. Asimismo, a partir de la actualización de los programas analíticos de las asignaturas en las que se desarrollan actividades de formación práctica profesional, se observa que todos detallan los productos tangibles que se espera obtener. Con respecto a las aclaraciones de las materias Práctica Profesional Civil y Comercial y Práctica Profesional Penal, se considera que son adecuadas para dar cuenta que se desarrollan como talleres de práctica profesional dentro de los ámbitos de la institución.

Finalmente, se considera adecuada la fecha de caducidad del Plan 1995.

Por lo expuesto, se considera que todos los déficits vinculados con los planes de estudio fueron subsanados.

Requerimiento 7: Establecer y mantener pautas de evaluación inicial y permanente de los docentes de conformidad con las normas de la institución.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución detalla los mecanismos de evaluación inicial y permanente de los docentes. En este sentido, se aclara que desde el año 2008 se implementan concursos para la designación de docentes. Asimismo, desde 2012 se implementa un procedimiento sistemático de categorización y recategorización que posibilita a los docentes acceder a las diferentes jerarquías académicas contempladas en el Estatuto. Cabe señalar que para la categorización docente se aplica la Resolución CS N° 36/06 que define las pautas de comparación cuantitativa.

Evaluación: Se observa que la institución posee mecanismos para la evaluación inicial y permanente del cuerpo académico. En este sentido, se considera que los concursos de designación, categorización y recategorización son adecuados. El déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 8: Revisar y reforzar los mecanismos de apoyo académico para los estudiantes de la carrera a fin de disminuir la tasa de abandono.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa los mecanismos de apoyo académico para el acompañamiento de los estudiantes durante la carrera y su graduación. En este sentido, se informa que el Programa RECORRES (Red Colaborativa de Recursos y Respuestas para los Estudiantes) se desarrolla de manera integral en los siguientes ámbitos institucionales: capacitación docente, análisis de procesos y trayectos académicos, prácticas profesionalizantes y oportunidades laborales, participación activa de los estudiantes en proyectos de extensión e investigación, identificación interactiva docente-estudiante para el análisis continuo del recorrido académico y becas. Asimismo, se desarrolla el programa GRADUARTE (Resolución CS N° 102/19) que consiste en el diseño de estrategias de seguimiento y acompañamiento en los aspectos académico, económico y profesional.

Cabe señalar que el Plan de Desarrollo Institucional establece el desarrollo de un tablero de control para el seguimiento de la permanencia y graduación de los estudiantes de la institución en el año 2020. A partir de la sistematización de los datos, se prevé en el año 2021 contrastar los resultados para el análisis y la reformulación de los indicadores sobre el seguimiento de los estudiantes. Estas actividades están enmarcadas dentro de una de las líneas de acción del Plan, vinculada con desarrollar dispositivos para la mejora continua de los índices de permanencia y graduación.

Evaluación: Los mecanismos informados se consideran adecuados para disminuir el abandono en el cursado de la carrera y favorecer el incremento de la graduación. Debido a los índices de abandono que presenta la carrera, se considera que el seguimiento de la permanencia de los estudiantes, mediante el análisis sistematizado de los datos recabados de las encuestas y otros sistemas informatizados de recolección de información, es una acción pertinente. Por lo tanto, se considera que la carrera desarrolla acciones para subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 9: Asegurar que la Directora de la biblioteca disponga de una dedicación horaria semanal consistente con las funciones realizadas en las 3 Sedes.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la Directora de la biblioteca posee una dedicación semanal de 25 horas para las funciones en las 3 Sedes. En este sentido, se detalla que es la encargada de planificar, gestionar, controlar, elaborar y evaluar la actividad de la biblioteca para el funcionamiento, procesamiento de la información y la distribución del presupuesto.

Evaluación: Se considera que la información brindada acerca de las funciones de la Directora de la biblioteca es adecuada y que su carga horaria para desempeñarlas es suficiente. Por lo tanto, el déficit fue subsanado.

Requerimiento 10: En relación con el Instructivo CONEAU Global:

- a) Informar todos los proyectos de investigación vigentes en los que participen docentes de la carrera de la Sede Mar del Plata.
- b) Completar las fichas de los convenios que no informan los resultados obtenidos en el último año.
- c) Cargar la normativa del Programa de Formación Profesional y Capacitación Docente (Resolución CS N° 50/10).
- d) Informar las actividades de capacitación ofrecidas para el personal de apoyo en los últimos 3 años.
- e) Consignar la dedicación horaria de los docentes que no la informan.
- f) Anexar la normativa que aprueba los Talleres de Estrategias de Afrontamiento a las Evaluaciones y de Apoyo Académico y Comprensión de Textos y brindar detalles acerca de su funcionamiento.
- g) Informar las actividades brindadas a los graduados de la carrera en los últimos 3 años y especificar la cantidad de graduados que participaron.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) La carrera actualizó las fichas de los proyectos de investigación. Actualmente hay 6 proyectos de investigación vigentes en los que participan 12 docentes de la carrera de la Sede Mar del Plata, con dedicaciones específicas de 2 a 8 horas semanales, y 11 estudiantes.

b) Con respecto a los resultados de los convenios, se completaron las fichas y se presentan los resultados más relevantes de cada convenio establecido, relacionados con el acceso a la información, la realización de actividades de investigación, el desarrollo de prácticas y pasantías de alumnos, y transferencia y vinculación.

c) En relación con el cuerpo académico, la carrera anexa la Resolución CS N° 50/10 que crea el Programa de Formación Profesional y Capacitación Docente, enmarcando en él todas las actividades de capacitación, cursos, aval académico, ayuda económica y convocatorias.

d) Con respecto al personal no docente, se informa que durante los últimos tres años se brindaron capacitaciones vinculadas con los siguientes ejes: de desarrollo humano, profesional y organizacional; de capacitación tecnológica y de capacitación específica. Los cursos brindados fueron los siguientes: uso de la plataforma Atlántida, uso de ofimática y web 2.0, taller de herramientas de gestión y trabajo en equipo, taller de herramientas para la mejora continua de la atención al público, inducción a la UAA, taller de herramientas para la gestión universitaria y curso de gestión universitaria.

e) Además, se consigna la dedicación horaria de los docentes que faltaban, quienes poseen 2 horas semanales para la función de docencia.

f) La institución aclara que el Taller de Estrategias de Afrontamiento a las Evaluaciones y de Apoyo Académico y Comprensión de Textos se realiza como una actividad vinculada con el Programa Sistema de Tutoría. Asimismo, se informa que el Taller se desarrolla en dos encuentros de dos horas cada uno. Mientras que, en el primer encuentro se trabaja la comprensión de textos y técnicas de estudio, durante el segundo encuentro se trabaja en el desarrollo de estrategias para afrontar evaluaciones y exámenes finales.

g) En relación con los graduados de la carrera, se informa que a partir de la creación de la Comisión de Graduados en el año 2018 se generó un proyecto de red interinstitucional para los graduados de las tres Sedes y se programaron tres encuentros, uno por Sede. También, se realizó una encuesta acerca de los intereses profesionales y sus incumbencias actuales. Durante 2019 se realizaron los siguientes cursos y talleres: “Derecho a la salud”, “La mujer frente al derecho”, “Seminario derecho e inteligencia artificial”, “Taller de ética y honorarios profesionales” y “Capacitación sobre representación política, sistemas electorales y género”. La participación de los graduados en estas actividades en el último año varió de 5 a 9 en cada una.

Evaluación: Se observa que los proyectos de investigación informados son pertinentes con la disciplina. Asimismo, se observa una participación adecuada de docentes y estudiantes de la carrera. A partir de la actualización de las fichas de los convenios y la descripción de los resultados, se considera que los convenios están correctamente presentados.

A su vez, las capacitaciones ofrecidas para el personal de apoyo son suficientes y pertinentes para el desarrollo del personal del área. Por su parte, las dedicaciones de los docentes que no estaban detalladas, son suficientes para el desarrollo de sus funciones.

En relación con los alumnos y graduados, se brindan los detalles acerca de los talleres vinculados con el Programa Sistema de Tutoría. Asimismo, se observa que las actividades ofrecidas a los graduados de la carrera son adecuadas y que la participación de este claustro en las actividades es suficiente.

Por lo expuesto, se considera que los déficits señalados oportunamente fueron subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación según se detalla a continuación:

Recomendación 1. Fomentar la participación de los docentes que cuentan con titulaciones de posgrado en el área de investigación.

La institución informa que se cursó una invitación dirigida a los docentes con títulos de posgrado, a participar en el área de investigación. Se obtuvo la respuesta favorable de 10 docentes con las siguientes titulaciones: 1 Doctor en Derecho, 2 Magísteres (en Criminología y Sociología Jurídico-Penal y en Derecho Penal) y 7 Especialistas vinculados con la disciplina. En este sentido, la carrera espera que la convocatoria de septiembre organizada por la Secretaría de Investigación de la Universidad se presenten y aprueben al menos dos nuevos proyectos de investigación con la participación de estos docentes. La invitación dirigida a los docentes con títulos de posgrado a participar en proyectos de investigación se considera positiva como estímulo informal. Sin embargo, no se observan estrategias institucionales para impulsar la participación de estos docentes. Por lo tanto, la recomendación se mantiene.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-28812700-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.